CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 040 DE 2015

PROCESO No: SA15-086

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: BIONEXO COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTION DE COMPRAS ELECTRONICA PARA LA ESE HUEM.

VALOR: $ 171.028.098

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta No. 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **BIONEXO COLOMBIA S.A.S**., domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., Colombia, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D. C. con matrícula número 01870889, NIT 900266612-4, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que acompaña este documento, representada por **RODOLFO EFRAIN SCARPETTA SOLORZANO**, en su carácter de Representante Legal, colombiano, con cédula de ciudadanía número 79.658.928 de Bogotá, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTION DE COMPRAS ELECTRONICA, previas las siguientes consideraciones: 1) Que para la prestación del servicio, la Institución requiere mantener disponibilidad de insumos, materiales, dispositivos, medicamentos, equipos y demás elementos necesarios para el funcionamiento a nivel asistencial y administrativo, de manera que se puedan ejecutar satisfactoriamente todos los procesos establecidos en el mapa de procesos institucional. Para ello, la ESE cuenta con el proceso de adquisición de bienes y servicios, el cual, se encuentra establecido acorde al estatuto de contratación (Acuerdo No. 008 de 2013) y el manual de contratación (Resolución 1236 de 2013), aprobados por la Junta Directiva y el gerente de la Institución respectivamente y que es el procedimiento establecido para la adquisición de insumos para la vigencia 2015. 2) Que en dichos documentos que marcan los lineamientos contractuales de la Institución, se estableció como modalidad de contratación, la contratación electrónica, como resultado de la directriz emanada por el Ministerio de la Protección Social, donde a través de la Resolución No. 0710 del 30 de marzo de 2012, en cumplimiento a La Ley 1438 de 2011 que establece la metodología para elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes se incluye dentro de los estándares para el área financiera y de gestión administrativa, el indicador Número 6 que dice: *"Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquiridos mediante mecanismos de compras conjuntas, a través de cooperativas de empresas sociales del Estado y/o de mecanismos electrónicos"* . *3) Que* con aprobación de la Junta Directiva y en aras de maximizar la transparencia de los procesos y con el objeto de buscar mayor economía en las adquisiciones institucionales propició que en el año 2013, la administración hospitalaria

bionexo COLOMBIA NIT. 900.266.612-4

contratara la implementación de una plataforma de gestión electrónica de compras, la cual se ejecutó de manera satisfactoria a través del contrato No. 060 de con la empresa BIONEXO logrando una gestión exitosa que permitió a la Institución disminuir precios de compras por el orden del 40% y ampliar el universo de oferentes a más de 2000 empresas del nivel Nacional. 4) Que de igual manera, la Institución implementó el mecanismo de subasta inversa en los procesos de adquisición de bienes y servicios, y adicionó el contrato en mención (060 de 2013), para la implementación de la plataforma PUBLINEXO para la ejecución de subastas electrónicas. 5) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en articulo no. 15 del estatuto de contratación de la ESE HUEM, Item 18 teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación directa, ya que solo determinado proveedor puede suministrar el servicio. 6) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del presente contrato corresponde a PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTION DE COMPRAS ELECTRONICA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, Prestando los servicios de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: A. ESPECIFICAS: 1)Habilitar el derecho de uso para la gestión electrónica de compras de la ESE HUEM de www.bionexo.com.co y www.publinexo.com.co ,2) Realizar mantenimiento y actualización de las bases de datos de: catálogo de productos y proveedores generados en las relaciones comerciales de la ESE HUEM a través de las plataformas de gestión electrónica de compras. 3) Dar soporte técnico para la adecuación, ajustes de parametrización, integración y entrenamiento de personal de la E.S.E H.U.E.M para el uso de BIONEXO y PUBLINEXO, en forma presencial por solicitud del contratante y vía telefónica. 4)Brindar asistencia técnica permanente para el contratista y los proponentes potenciales de los procesos en las plataformas adquiridas. 5) Generar capacitación y acompañamiento a proveedores potenciales por solicitud de la ESE HUEM. 6) Bionexo se responsabilizará de la interrupción de los servicios por causas técnicas atribuibles a BIONEXO, en cuyo caso se descontará del valor del mantenimiento mensual la parte proporcional al tiempo de interrupción. 7) BIONEXO asegurará, dentro de las condiciones técnicas de internet y de las telecomunicaciones, la confidencialidad de las informaciones producidas en la plataforma, adoptando las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido según la naturaleza de los datos personales tratados, con el objeto de evitar, tanto como se pueda y según el estado de la técnica, la alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado. 8) Almacenar en servidores o medios magnéticos de alta seguridad la base de datos con toda la información generada por transacciones realizadas a través de la plataforma. 9) Mantener la confidencialidad y seguridad de la información generada en la plataforma, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. 10) Mantener a disposición de la ESE HUEM copias digitalizadas de los documentos de los proveedores, siempre que ellos así lo autoricen, aclarando que esta utilidad no presenta el análisis de los documentos, sino solamente la divulgación de informaciones proporcionadas por los proveedores, eximiendo plenamente a BIONEXO de cualquier inexactitud, información errónea, o cualquier otra circunstancia que anule la validez de la documentación facilitada por BIONEXO. 11) Acreditar el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social. 12) Conceder un descuento del 5%

adicional por pago oportuno (considerándose como pago oportuno el pago ejecutado en el mismo mes de la facturación. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: 1. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. 2. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales de ser necesario. 3. Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente Administrativo podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato es a partir de la legalización y hasta el 31 de de Diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución a seis (6) meses. **PARÁGRAFO:** REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se fija en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($171.028.098) M/CTE, incluido IVA, Los pagos se realizaran de manera mensual, cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. PARAGRAFO: El pago oportuno se concederá un descuento del 5% La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR /MES	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN DE COMPRAS ELECTRÓNICA (BIONEXO – PUBLINEXO)	12	Meses	$ 14.252.342	$ 171.028.098
TOTAL				**$ 171.028.098**

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2015, rubro: 21220201, denominación Mantenimiento hospitalario; Certificado Disponibilidad Presupuestal-. No: 086 del 01 de Enero de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- Todo pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista y estará sujeto a la liquidez financiera de la E.S.E. **PARÁGRAFO TERCERO**.- Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente y los soportes correspondientes acorde al procedimiento de trámite de cuentas de la Institución., comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS**: El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del contrato)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES	10%	$17.102.810
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES	10%	$17.102.810

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) Previo aviso de la entidad contratante, con un plazo no inferior a un (1) mes. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES**: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL**: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN**: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- El contratista manifiesta,

bionexo

4/5

bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013- Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACION Y ADICION**: El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD**: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta, **a los un (1) días del mes de Enero de 2015.**

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

EL CONTRATISTA,

RODOLFO ESCARPETT SOLORZANO
R.L. BIONEXO COLOMBIA S.A.S.

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 040 PROCESO SAIS-086
FECHA LEGALIZACION 01-01-2015
PROYECTÓ _____ APROBÓ _____

bionexo
5/5

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

800.014.918-9

60399214

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 40

Fecha : 01/01/2015

Estado : Confirmado

UNIDAD: 5400100371 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

AÑO FISCAL: 2015 VIGENCIA : ACTUAL

CONTRATO No. CONTRATO N°.040

A FAVOR DE: **900266612 BIONEXO COLOMBIA S.A.S.**

DETALLE: CONTRATO N°.040. PROCESO SA15-086. PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTION DE COMPRAS ELECTRONICA. VLR: $ 171.028.098. VIGENCIA Y PLAZO: A PARTIR DE LA LEGALIZACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.

Con cargos a los siguientes Rubros Presupuestales:

CPD	RUBRO	CONCEPTO	VALOR INICIAL	DEBITOS	CREDITOS
86	21220201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	171.028.098,00	0,00	0,00
				TOTAL :	171.028.098,00

MAITE YURLET MORENO CARDENAS

Profesional Universitario de Presupuesto (E)

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

800.014.918-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 86

FECHA: 01/01/2015

60399214

UNIDAD 5400100371 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ **REGIONAL** 0371

AÑO FISCAL: 2015

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS
21220201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	171.028.098,00	0,00	0,00
			TOTAL:	171.028.098,00

OBJETO CDP : MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE :

FUNCIONARIO : CIRO ALFONSO DURAN JAIMES

DEPENDENCIA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO DE SOLICITUD : OFICIO

Maite Moreno C

MAITE YURLET MORENO CARDENAS
Profesional Universitario de Presupuesto (E)

Nombre reporte: PSRPGDisponibilidad

Usuario: 60399214

LICENCIADO A: [HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA] NIT [800014918-9]

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha:	ENERO DE 2015	**No:**	020

Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Solicitante: CIRO ALFONSO DURAN JAIMES

Objeto de Disponibilidad
Solicitud de prestación de servicio de mantenimiento y soporte técnico de las plataformas de gestión electrónica de compras para la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

RUBRO PRESUPUESTAL:	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (Mano de Obra) 21220201	**VALOR $**	$ 171´028.098,oo
VALOR TOTAL			$ 171´028.098,oo

Firma del Solicitante

VºBº LIBARDO DUARTE TOSCANO
Líder Recursos Financieros

TRAMITE POR COMPRA ELECTRONICA: SI ___ NO X

V° B°-Dr. JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

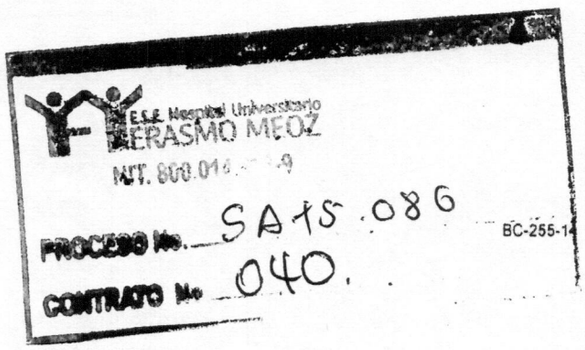

Bogotá, D.C., Noviembre 25 de 2014

Doctor
JUAN AGUSTIN RAMIREZ
GERENTE
E.S.E.HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Ciudad.

Reciba un cordial saludo a nombre propio y a nombre del equipo Bionexo.

Para nosotros ha sido motivo de gran satisfacción trabajar de la mano con ustedes durante el año que está terminando. Los logros alcanzados junto con el quipo de compras de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, nos han permitido mostrar como experiencia de éxito al sector de salud en General, las estrategias desarrolladas como parte del proceso de contratación electrónica implementado en el Hospital. Hacer parte de la renovación que Usted ha logrado en el HUEM nos llena de orgullo por eso deseamos seguir trabajando con ustedes durante al año 2015.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, ha alcanzado un alto grado de eficiencia en el uso de nuestra plataforma de compras on-line **BIONEXO** y de subasta inversa electrónica **PUBLINEXO,** es nuestro deseo seguir cosechando éxitos durante el año 2015 y junto con el excelente equipo humano de la Institución que Usted dirige, alcanzar nuevos y mejores estándares de eficiencia, en razón de lo me permito enviarle la propuesta económica que una vez aceptada por Usted le permitirá a la E.S.E. usar para su gestión electrónica de compras las dos plataforma antes mencionadas, teniendo acceso a las direcciones www.bionexo.com.co y www.publinexo.com.co, seguir recibiendo el mantenimiento y actualización de las bases de datos de: catálogo de productos y proveedores generados en las relaciones comerciales de la ESE HUEM con sus proveedores a través de las plataformas de gestión electrónica de compras; recibir la asistencia técnica necesaria para la adecuación, mantenimiento y ajustes de parametrización, integración y entrenamiento de personal de la E.S.E H.U.E.M para adecuado y optimo uso de las plataformas BIONEXO y PUBLINEXO; recibir asistencia técnica permanente, capacitación y acompañamiento vía telefónica ó virtual para los contratistas y los potenciales proponentes de los procesos de abastecimiento que la ESE HUEM adelante en las plataformas adquiridas, este soporte podrá ser recibido presencialmente por aquellos contratistas y los potenciales proponentes que la ESE HUEM, considere necesario y que así solicite por escrito a Bionexo Colombia S.A.S.

PROPUESTA ECONOMICA:

El uso, explotación, servicio de mantenimiento, actualización y soporte de las bases de datos de las plataformas de gestión de compras electrónica (Bionexo – Publinexo) por toda la vigencia 2015, por parte de la La E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, tiene un costo de Ciento setenta y un millones veintiocho mil noventa y ocho pesos moneda legal colombiana, IVA incluido ($171´028.098), pagaderos en 12 cuotas mensuales iguales de catorce millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y dos pesos m/cte ($ 14.252.342) cada una, venciendo la primera el 30 de enero de 2015 y las demás el último día hábil de cada mes.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

1. Sobre cada una de las facturas por conecto de uso de las plataformas, BIONEXO concederá un descuento del 5% por pago oportuno, que EL HOSPITAL podrá aplicar, siempre que los respectivos pagos sean realizados oportunamente de acuerdo con los plazos definidos en esta propuesta comercial.

Con lo anterior, estamos pendientes de su confirmación para seguir cosechando éxitos en nuestra relación comercial.

Cordialmente

Rodolfo Scarpetta Solorzano
Gerente General
Bionexo Colombia
57 (1) 6231378
57 (1) 2561509
57 (1) 2561507
rscarpetta@bionexo.com
www.bionexo.com.co
Cra 11B #96 – 03 Of. 303
Bogotá – Colombia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1510 DE 2013

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101036328	0

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
01	01	2015	01	01	2015	00:00	30	09	2016	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social BIONEXO COLOMBIA S.A.S. | **Identificación :** 900.266.612-4

Dirección : KR 11 B NRO. 96 - 03 OFC 303 | **Ciudad :** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **Teléfono :** 6231378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ | **Identificación :** 800.014.918-9

Dirección : AV. 11E NO. 5AN-71 B. GUAIMARAL | **Ciudad :** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER | **Teléfono :** 5744940

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A- REDIS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE MULTAS SANCIONES Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA PREVISTAS Y LA CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO PROCESO SA15-086 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIO, MANTENIMIENTO ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTION DE COMPRAS ELECTRONICA PARA LA ESE HUEM.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/01/2015	30/09/2016	$17,102,810.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/01/2015	30/09/2016	$17,102,810.00

Garantía Única de Cumplimiento
Decreto 1510 de 2013

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ *****179,368.00	$ *******7,000.00	$ ******29,818.00	$ **********216,187.00	$ *******34,205,620.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTERCONTINENTAL LIMITADA ASESORES	4060	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Transversal 19A No 94A-19 - Telefono: 6025434 - BOGOTA, D.C.

(415)7709998021167(8020)11003603439490(3900)000000216187(96)20160101

REFERENCIA PAGO: 1100360343949-0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FIRMA AUTORIZADA
18-44-101036328 CHICO
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

bionexo COLOMBIA NIT 900.266.612-4

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF004060A

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	3.17 APROBACION DE GARANTIA ADQUISICION DE BIENES Y ERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-028
ELABORO	**VERIFICÓ**	**APROBÓ**	**VERSIÓN DEL FORMATO:** 01	**FECHA ULTIMA ACTUALIZACION:** 24 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 1	

APROBACIÓN DE GARANTÍA

FECHA APROBACIÓN: 01/01/2015

Revisados los requisitos de ley y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación, se imparte la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Contrato No. 040 **Valor:** $171.028.098

Contratista: BIONEXO COLOMBIA S.A.S.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTION DE COMPRAS ELECTRONICA PARA LA ESE HUEM

Adición No._____ **Valor:**_____

Tiempo_____

No:	AMPAROS	PÓLIZA No:	VIGENCIA DESDE – HASTA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	101036328	01/01/2015-30/09/2016	10%	$17.102.810
2	CALIDAD DEL SERVICIO	101036328	01/01/2015-30/09/2016	10%	$17.102.810

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Proyectó:_____
Técnico Administrativo, GABYS

Revisó Marta S. Montilla
Abogado, GABYS

Detalle del Proceso Número SA15-086

NORTE DE SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Régimen Especial
Objeto a Contratar	Servicios de Salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTION DE COMPRAS ELECTRONICA
Cuantía a Contratar	$171,028,098
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	86	171028098

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	INFO@HERASMOMEOZ.GOV.CO

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	040
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTION DE COMPRAS ELECTRONICA
Cuantía Definitiva del Contrato	$171,028,098 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	BIONEXO COLOMBIA S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900266612-4
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Cundinamarca
Dirección Física del Contratista	CR11B No.96-03 OF 303 BOGOTA DC
Nombre del Representante Legal del Contratista	RODOLFO EFRAIN SCARPETTA SOLORZANO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 79658928
Fecha de Firma del Contrato	01 de enero de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de enero de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	12 Meses

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	SA15-086 CONTRATO 040 BIONEXO	PDF	145 KB	1	08-01-2015 02:36 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso 08 de January de 2015 02:36 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

Mesa de Servicio SECOP
soporte@secop.gov.co
Línea nacional gratuita: 018000 520808
Línea en Bogotá: (+57)(1) 5954333
Chat – Mesa de Servicio SECOP

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Copyright®
El contenido y diseño de esta página web esta protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.